



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Carta Circular Núm. OSG-2021-021
Oficina de la Secretaría de la Gobernación

Memorando Especial Núm. 34-2021
Oficina de Administración y
Transformación de los Recursos Humanos
del Gobierno de Puerto Rico

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas y Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos

Noelia García Bardales
Secretaría de la Gobernación
La Fortaleza

Zahira A. Maldonado Molina
Directora

2 de septiembre de 2021

COTEJO DEL ESTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ORDENARON EN LAS GUÍAS DE LA OATRH RELATIVAS AL REQUERIMIENTO PARA QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA ESTÉN VACUNADOS CONTRA EL COVID-19 PARA TRABAJAR DE FORMA PRESENCIAL

La Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico" (en adelante, Ley Núm. 8) faculta a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OATRH) a requerir a todos los componentes gubernamentales de las tres (3) Ramas de Gobierno la información necesaria para desarrollar y mantener actualizado un Sistema de Información sobre el estado del sistema de administración de recursos humanos y la composición de la fuerza laboral del sector público. Destacamos que uno de los aspectos que en el pasado reciente ha impactado los escenarios laborales es la pandemia del COVID-19 y todos los asuntos concernientes a dicha temática, entre otros, manejo y prevención en los espacios de trabajo y el requisito de vacunación contra el citado virus para aquellos empleados que trabajan de forma presencial en las agencias.

Al respecto de lo antes señalado, a tenor con el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-058¹, promulgado el 28 de julio de 2021, y en el ejercicio de la facultad que nos asignó la Sección 4ª del citado boletín administrativo, la OATRH promulgó la CARTA NORMATIVA 2-2021, intitulada *"GUÍAS SOBRE EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2021-058 PARA REQUERIR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA ESTÉN VACUNADOS CONTRA EL COVID-19 PARA TRABAJAR DE FORMA PRESENCIAL"*, (en adelante, Guías).

Mediante la referida directriz se instruyó a las agencias, conforme definidas en la Sección IV, acápite (1), de las citadas Guías a instrumentar en cada una de las dependencias públicas el procedimiento para dar fiel cumplimiento con la OE-2021-058. Nótese que el fin de la aludida directriz y todas las expresiones oficiales relativas a este asunto, es procurar la salud y seguridad de empleados y ciudadanos.

En consideración a lo antes expresado y con el interés de conocer la evolución del requerimiento que se notificó en las Guías —en cuanto al estado de la vacunación en el universo de empleados públicos— se emiten estas directrices. En ese sentido, este documento está dirigido a requerir a las entidades públicas a las que aplicó la OE-2021-058, así como a aquellas corporaciones públicas que adoptaron sus disposiciones, que presenten no más tarde del martes, 7 de septiembre de 2021, el estado actual de este asunto en cada dependencia. La información a presentarse deberá estar desglosada de la siguiente manera:

- i) cantidad total de empleados;
- ii) cantidad total de empleados con la vacunación completa (según las dosis que apliquen);
- iii) cantidad total de empleados a los cuales le falta una dosis;
- iv) cantidad total de empleados no vacunados que deben cumplir los requisitos establecidos en la OE-2021-058 para presentarse a trabajar;
- v) cantidad total de empleados no vacunados y agotando licencias; y
- vi) certificar el cumplimiento por parte de la entidad gubernamental con el requerimiento de evidencia de vacunación a empleados vacunados, así como requerirle a empleados no vacunados un resultado negativo de COVID-19 proveniente de una prueba viral cualificada SARS-CoV2 (prueba de amplificación del ácido nucleico ("NAAT") o prueba de antígeno) realizada dentro de un término máximo de setenta y dos (72) horas antes o un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a su lugar de trabajo.

¹ Intitulada: *"ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA ORDENAR A TODA AGENCIA PÚBLICA A REQUERIR QUE SUS EMPLEADOS ESTEN VACUNADOS CONTRA EL COVID-19 PARA TRABAJAR DE FORMA PRESENCIAL Y PARA OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A SALVAGUARDAR LA SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA"*.



Deberán remitir la información al correo electrónico vacunacion@oatrh.pr.gov.

Este requerimiento debe considerarse como un cotejo intermedio de la información análoga que se solicitó en la Parte VII, acápite (3) de las Guías, por lo que la fecha de cumplimiento del citado articulado, 17 de septiembre de 2021, también debe atenderse y cumplirse.

